

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 22 de abril del 2024.

CLASE DE PROCESO: DIVISIÓN MATERIAL
RADICACIÓN: 253863103001-2024-00053-00
DEMANDANTE: ADRIANA DEL PILAR CORREA LARA y OTROS
DEMANDADOS: DIEGO CORREA CAICEDO Y OTROS.

En vista de la constancia secretarial que antecede, como quiera que la parte interesada guardó silencio dentro del término para subsanar la demanda, según fue ordenado en proveído del 8 de abril de 2024, de conformidad con el artículo 90 del C. G. P., se procederá a su rechazo, sin que haya lugar a ordenar la entrega de los anexos, al haberse presentado la demanda como mensaje de datos con arreglo a lo previsto en art. 6 ° de la ley 2213 de 2022 y el art. 103 del C.G.P.

Por lo señalado, el Juzgado Civil del Circuito de La Mesa,

RESUELVE:

PRIMERO. - **RECHAZAR** la presente demanda **DIVISORIA MATERIAL**, promovida por **ADRIANA DEL PILAR CORREA LARA y OTROS**, en contra de **DIEGO CORREA CAICEDO Y OTROS**, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. - **ARCHIVAR** las diligencias, previas las anotaciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. 23 DE ABRIL DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 016, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124>

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
Jueza

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2297197ab0fb98113ea713840c9a828fc66a9d4a11f745d8c2ce8b827abc001a**

Documento generado en 22/04/2024 09:12:17 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>